



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 233-2020-CR/GRL

Huacho, 01 de diciembre de 2020

VISTO: En sesión extraordinaria del pleno Consejo Regional, el **CARTA N°025-2020-CAFC-CRPC-CR/GRL**, suscrita por el Sr. Carlos Alberto Faustino Calderón, consejero regional por la provincia de Cañete, quien solicita se considere como punto de agenda para la próxima sesión del pleno del consejo, la aprobación de la Ordenanza Regional que: **"DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y DE INTERÉS REGIONAL, LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE PLANTAS LECHERAS EN LAS CUENCAS PRODUCTIVAS DEL ÁMBITO JURISDICCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA"**.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N°30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*

La Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867, en su artículo 2° dispone: *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal"*; asimismo, en su artículo 13°, respecto al Consejo Regional, refiere: *"Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional (...)"*.

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, el artículo 50°, segundo párrafo, del Reglamento Interno del Consejo Regional, modificado mediante Ordenanza Regional N°02-2020-CR-GRL, publicada el 22 de mayo del presente año, señala: *"La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado."*

El Sr. Carlos Alberto Faustino Calderón, consejero regional por la provincia de Cañete, manifiesta que, este tema es de vital importancia para el desarrollo ganadero, puesto que sabemos que en plena emergencia



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°233-2020-CR/GRL

en donde se dieron factores de aislamiento y el cese de la capacidad productiva de pequeños y grandes agentes económicos, las cuencas lecheras del ámbito de la región Lima sufrieron muchos problemas en cuanto a su capacidad de producción, es por ello, que a la actualidad nos encontramos con la apremiante necesidad y con carácter de urgencia que se apruebe esta Ordenanza Regional, para que brinde a la autoridad regional mecanismo de respuesta y/o de inversión a través de sus agencias agrarias para mover la puesta en marcha de plantas lecheras, con la ineludible participación de sus pequeños productores de este sector que ha sido afectado en gran medida en nuestra provincias. Pese a las circunstancias que he advertido, en plena emergencia sanitaria la agencia agraria ubicada en la provincia de Cañete ha desarrollado una iniciativa de reactivación económica que, a la actualidad es admirada por entidades públicas y privadas y que brinda muchos beneficios a sus productores y a la ciudadanía. Es un proyecto ejemplar que merece ser replicado en el ámbito de los productores lecheros del ámbito de la región Lima, es un ejemplo a seguir lo desarrollado por la agencia agraria que sin ningún dinero transferido del gobierno, sólo trabajando de manera articulada con la sociedad civil organizada, es decir los productores ganaderos lograron reactivar una planta piloto ubicada en Cañete, esta planta piloto tuvo un impacto positivo, por parte de la aceptación de los consumidores, porque en esta planta piloto se acopiaba la leche cruda y la podías vender pasteurizada, pero con el pasar de la semana esto ha ido creciendo y ya no sólo se producía la leche pasteurizada, sino otros derivados de la leche como yogurt, queso y en algún momento hasta calostro que ayuda al sistema inmunológico, en conclusión lo que se quiere hacer es que este programa piloto sea una política pública del Gobierno Regional de Lima y que se aplique en todas las cuencas lecheras del ámbito de la región Lima. Con esta ordenanza se apunta a que la producción de la leche pase de forma artesanal a una producción más industrial, esta Ordenanza Regional además se enmarca muy bien con la ya aprobada Ordenanza Regional que crea el Consejo Regional de la Leche, es por ello que urge una intervención inmediata.



En **Sesión Extraordinaria Virtual** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 01 de diciembre de 2020, desde la Sala de Sesiones “José Luis Romero Aguilar” del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión extraordinaria virtual del consejo regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Ordenanza Regional que: “DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y DE INTERÉS REGIONAL, LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE PLANTAS LECHERAS EN LAS CUENCAS PRODUCTIVAS DEL ÁMBITO JURISDICCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA”.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°233-2020-CR/GRL

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe)



POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL
JUAN ROSALINO REYES YSLA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL